



## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

### ACTA DE LA SESION NUM. PLE2019/11, EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Elda, siendo las 09'00 horas del día 21 de junio de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

#### Asisten:

##### Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

##### Concejales:

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

ROSA MARIA VIDAL PEREZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE

ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA – PSOE

SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS – PSOE

JESUS SELLES QUILES – PSOE

SARAH LOPEZ GUMBAO – PSOE

EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS – PSOE

ANA ISABEL GARCIA MOLINA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

MANUELA SORIANO ARROYO – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

M DOLORES GONZALEZ CASCALES – PP

Mª DOLORES FRANCES SAURA – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO – Ciudadanos

PATRICIA FRADE ROCA – Ciudadanos

FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE – Ciudadanos

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – Vox

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

##### Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

##### Vicesecretario, Secretario en Funciones:

JOSE MARCELO RICOY RIEGO

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 1/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

|                                                                               |                                                                                                                                                                     |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                     |  |
| Código Seguro de Verificación                                                 | 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001                                                                                                                                 |  |
| Url de validación                                                             | <a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a> |  |
| Metadatos                                                                     | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original                                                     |  |





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

### Se excusan:

-

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

### Propuestas

#### Recursos Humanos

#### 1.1.1. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS QUE HAN DE DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía, visto informe remitido por la Secretaría de esta Corporación con fecha 18 de Junio de 2019, visto el informe del Servicio de Organización Interna de fecha 19 de Junio de 2019 y visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la posibilidad de que la Corporación Municipal señale retribuciones a los miembros de la Corporación Local; en su virtud, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Establecer, un módulo valorado en 42,70 € mensuales, para el cálculo de las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que ostente delegaciones o responsabilidades que así lo requieran y desarrollen dichas funciones tanto en régimen de dedicación exclusiva como en régimen de dedicación parcial.

**SEGUNDO:** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones al mes que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 2/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

### Miembros Gobierno Municipal:

| CARGO                                                                  | Nº | DEDICACIÓN | MÓDULOS AL MES | IMPORTE UNITARIO MENSUAL |
|------------------------------------------------------------------------|----|------------|----------------|--------------------------|
| Alcalde                                                                | 1  | Exclusiva  | 100            | 4.271,00 €               |
| Concejal Delegado y Portavoz o Portavoz Adjunto del grupo del Gobierno | 2  | Exclusiva  | 75             | 3.203,25 €               |
| Concejal Delegado                                                      | 9  | Exclusiva  | 65             | 2.776,15 €               |

### Miembros resto de Corporación Municipal:

| GRUPO                           | Nº | DEDICACIÓN  | MÓDULOS AL MES | IMPORTE UNITARIO MENSUAL |
|---------------------------------|----|-------------|----------------|--------------------------|
| GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR | 1  | Parcial 50% | 30             | 1.281,30 €               |
|                                 | 2  | Exclusiva   | 60             | 2.562,60 €               |
| GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS      | 3  | Parcial 50% | 30             | 1.281,30 €               |
|                                 | 1  | Exclusiva   | 60             | 2.562,60 €               |
| GRUPO MUNICIPAL VOX             | 1  | Parcial 50% | 30             | 1.281,30 €               |
| GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA  | 1  | Parcial 50% | 30             | 1.281,30 €               |

De esta forma el número total de cargos que podrán desempeñar sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva será igual a 15 y el de cargos en régimen de dedicación parcial al 50% será de 6.

**TERCERO:** Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para los altos cargos del Gobierno se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 3/26

Firma 1 de 2  
José Marcelo Ricoy Riego  
22/07/2019  
Vicesecretario

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
22/07/2019  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias, señor Alcalde. En primer lugar a nosotros es importante que esto sienta las bases del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Elda, del ROM, que creemos que es esencial porque hay que dotar de herramientas y de recursos a los grupos municipales para hacer política. Porque, de no hacerlo, la política solo la pueden hacer los ricos y aquella gente que tiene la vida resuelta, y solo podrían dedicarse a ello quienes tienen esa condición. Nosotros creemos que aquí se sientan las bases de que todos los grupos municipales puedan tener los recursos, como decía anteriormente, y las herramientas para poder hacer política. Además, cumpliendo con el código que dentro de Izquierda Unida nos marcamos, que ningún concejal cobrase más de tres veces el salario mínimo interprofesional de forma neta, es decir, que ningún concejal cobre más de 2.700 euros netos al mes, y que el Alcalde no cobre 3'5 veces el salario mínimo interprofesional, con lo cual estamos hablando de 3.520 euros. Para nosotros eso era esencial a la hora de llegar a este acuerdo. Creemos que sentamos las bases, y que lo que sí que rogamos es que, aparte de haberlo hecho en el Pleno de hoy, esto quede reflejado en el Reglamento Orgánico Municipal, para que el primer debate que tengamos en la legislatura no sean estas cuestiones, y ya [...] de un lado y podamos seguir continuando con el resto de cuestiones que tienen mucha más importancia en la vida municipal y en las cuestiones municipales del Ayuntamiento de Elda. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. ¿Alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Alba García, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Alba García: Buenos días, gracias Alcalde. Agradecer a todos los grupos políticos el consenso al que hemos llegado para poder establecer, como ha comentado nuestro compañero de Izquierda Unida, conseguir tener el Reglamento Orgánico Municipal, que permanezca esta forma de trabajar, para que así todos los grupos políticos podamos tener unos recursos para poder seguir trabajando. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora García. Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 4/26

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 1.1.2. DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Establecer un módulo valorado en 42,70 € para el cálculo de las asistencias a los diferentes órganos colegiados de la Corporación, que quedan establecidas de la siguiente forma:

| ÓRGANO COLEGIADO     | MÓDULOS POR SESIÓN | IMPORTE POR SESION |
|----------------------|--------------------|--------------------|
| PLENO                | 7                  | 298,97 €           |
| JUNTA DE PORTAVOCES  | 7                  | 298,97 €           |
| JUNTA DE GOBIERNO    | 6                  | 256,26 €           |
| COMISIÓN INFORMATIVA | 5                  | 213,55 €           |

**SEGUNDO:** Únicamente podrán percibir las precitadas asistencias aquellos concejales que formen parte del órgano colegiado correspondiente y no tengan reconocida dedicación exclusiva ni parcial.

**TERCERO:** Las indemnizaciones por asistencias a Plenos y Juntas de Portavoces se liquidarán por meses vencidos según asistencias reales efectuadas. Las indemnizaciones por asistencias a Comisiones Informativas y Junta de Gobierno se liquidarán dentro del mes corriente, las celebradas hasta el día 15 del mismo, así como las celebradas entre el día 16 y 31 del mes anterior, según asistencias reales efectuadas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 5/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 1.1.3. DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL

Visto que con fecha 15 de junio de 2019 quedó constituida la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Visto que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, sin perjuicio de que puedan modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Establecer un módulo valorado en 42,70 € mensuales, para el cálculo de las retribuciones de las plazas de personal eventual de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

**SEGUNDO:** Establecer a favor del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Elda, las retribuciones al mes que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

| PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL<br>(Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda) | SERVICIOS GENERALES A LOS QUE SE ASIGNA<br>(órganos de gobierno y concejalías-delegadas) | MÓDULOS AL MES | IMPORTE UNITARIO MENSUAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|
| 1                                                                                                | JEFE DE GABINETE ALCALDE                                                                 | 60             | 2.562,60 €               |
| 2                                                                                                | ALCALDIA                                                                                 | 55             | 2.349,05 €               |

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 6/26

Firma 1 de 2  
José Marcelo Ricoy Riego

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé

22/07/2019

22/07/2019

Vicesecretario

Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

|    |                                  |    |            |
|----|----------------------------------|----|------------|
| 1  | CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA        | 55 | 2.349,05 € |
| 1  | CONCEJALÍA DE DEPORTES           | 55 | 2.349,05 € |
| 1  | CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA        | 45 | 1.921,95 € |
| 1  | CONCEJALÍAS DE FIESTAS Y CULTURA | 45 | 1.921,95 € |
| 5  | GRUPOS MUNICIPALES               | 45 | 1.921,95 € |
| 12 |                                  |    |            |

**TERCERO:** Actualizar anualmente las cantidades anteriormente indicadas en la misma forma que para el resto del personal del sector público se establezca en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**CUARTO:** Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

**Secretaría**

### 1.2.1. CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 7/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original







## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno que, según escritos suscritos por los interesados, se constituyen en este Ayuntamiento los siguientes grupos políticos, con los miembros y portavoces que se indican:

### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

**Integrantes:** Rubén Alfaro Bernabé, Alba García Martínez, José Antonio Amat Melgarejo, Rosa María Vidal Pérez, Fernando Gómez Llorente, Lorena Pedrero Rocamora, Enrique Jesús Quílez Tapia, Silvia Ibáñez Bustos, Jesús Sellés Quiles, Sarah López Gumbao, Eduardo Timor Gras, Ana Isabel García Molina y Amado Navalón García.

**Portavoz titular:** Alba García Martínez

**Portavoz Suplente número 1:** José Antonio Amat Melgarejo

**Portavoz Suplente número 2:** Fernando Gómez Llorente.

### GRUPO MUNICIPAL POPULAR

**Integrantes:** Francisco José Muñoz Sánchez, Manuela Soriano Arroyo, Alberto Javier García Pérez, María Dolores González Cascales y María Dolores Francés Saura.

**Portavoz titular:** Francisco José Muñoz Sánchez.

**Portavoz Suplente :** Alberto Javier García Pérez.

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

**Integrantes:** Francisco Sánchez Martínez, María Dolores Esteve Juan, Cristina María Juan Ortuño, Patricia Frade Roca y Francisco Javier Pérez Mestre.

**Portavoz titular:** Francisco Sánchez Martínez.

**Portavoz Suplente :** María Dolores Esteve Juan.

### GRUPO MUNICIPAL VOX:

**Integrantes:** José Francisco Mateos Gras.

**Portavoz titular:** José Francisco Mateos Gras.

### GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA:

**Integrantes:** Javier Rivera Riquelme.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 8/26

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original







## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

**Portavoz titular:** Javier Rivera Riquelme.

### 1.2.2. DETERMINACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 19 de junio de 2019, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Determinar la asignación económica para los Grupos Municipales con el siguiente detalle:

Componente fijo: 3.000 € anuales

Componente variable: 500 € anuales por cada uno de los concejales que integren el Grupo Municipal.

**SEGUNDO.-** La asignación económica no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que pudieran constituir un activo fijo de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de esta dotación económica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

**CUARTO.-** Que por la Intervención Municipal se informe acerca de la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para atender el gasto que representa la presente propuesta hasta la finalización del ejercicio 2019.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 1.2.3. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 9/26

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     | 22/07/2019     |
| Firma 1 de 2             | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego | 22/07/2019     |

|                                                                               |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                     |
| Código Seguro de Validación                                                   | 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001                                                                                                                                 |
| Url de validación                                                             | <a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                     | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original                                                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último viernes, no festivo, de cada mes a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 2 días). El mes de agosto resultará inhábil a los efectos de plenos ordinarios, sin perjuicio de los de carácter extraordinario o urgente que hubiesen de celebrarse.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Simplemente comentar que desde nuestro grupo municipal fue una reivindicación que los plenos fuesen por la tarde para que la gente pudiese participar. Es cierto que tenemos un grave problema, que es la desafección política, que es que la gente..., y lo tenemos en las elecciones municipales de hace prácticamente un mes, donde solo participó el 60 % de la ciudadanía eldense. Para nosotros es importante que la gente participe en los plenos y así además se lo hemos hecho saber al señor Alcalde, que queremos que haya participación de la ciudadanía en los plenos municipales. Por eso, nosotros entendemos que para los ordinarios puede ser el viernes a las diez de la mañana una hora prudente para poder hacer los plenos, pero sí que hacemos el ruego desde aquí de que cuando implementemos ese Concejal Número 26 busquemos las fórmulas de poner unos horarios acordes a que se puede conciliar con el trabajo, con la vida familiar, para que además la gente pueda participar en el pleno, y eso sí que queríamos nuestro grupo municipal, de hacerles el ruego de que si realmente se quiere y se apuesta por la participación ciudadana de los [...] en los plenos, se busque la fórmula para que esas intervenciones las puedan hacer. Nada más y simplemente esa es la cuestión.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Se toma en cuenta ese ruego. ¿Alguna palabra más? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 10/26

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 1.2.4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases del Régimen Local, art. 31 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Constituir las siguientes Comisiones Informativas de carácter Permanente:

- A) Comisión Informativa de Urbanismo.
- B) Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Públicos.
- C) Comisión Informativa de Recursos Humanos.
- D) Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio.
- E) Comisión Informativa de Asuntos generales de ámbito municipal
- F) Comisión Especial de Cuentas

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por un total de 11 miembros (Presidente más 10 vocales) en los siguientes términos:

1. Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

—Vocales: Las Comisiones Informativas estarán integradas por un total de 10 vocales, cuya distribución entre los grupos municipales respetará que la formación de las mayorías sea igual

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 11/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

a la del Pleno (art 31 Ley 8/2010, de Régimen Local Comunidad Valenciana), siendo ésta la siguiente:

- 5 representantes del Grupo Municipal PSOE
- 2 representantes del Grupo Municipal PP
- 2 representante del Grupo Municipal Ciudadanos
- 1 representante del Grupo Municipal VOX
- 1 representante del Grupo Municipal EU

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

En caso de que el Alcalde-Presidente delegase la presidencia en un vocal que no pertenezca al Grupo Municipal Socialista, se incrementará en 1 vocal más (haciendo un total de 5) la representación del Grupo Municipal Socialista a fin de guardar la debida proporcionalidad con respecto al régimen de mayorías del Pleno.

**TERCERO:** Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 120 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

**CUARTO:** Corresponderá al Portavoz de cada uno de los Grupos designar mediante escrito dirigido al Alcalde-Presidente, el Concejales que hayan de formar parte de las distintas Comisiones, así como sus suplentes.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 12/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 1.2.5. PROPUESTA DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA

Examinado el asunto de referencia y vista la Propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 19 de junio de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“Vistas las pasadas elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019 y la consecuente constitución de este Ayuntamiento el día 15 de junio.

Visto que a juicio de esta Alcaldía resulta conveniente modificar la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Elda, a la vista de la nueva organización municipal”.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar la composición de carácter permanente de la Mesa de Contratación, que quedará en la forma siguiente:

#### Presidente:

- **Concejal de Contratación**
  - **Suplente: Concejal de Urbanismo Sostenible y Actividades**

#### Vocales:

- **Secretario: el de la Corporación (o en quien delegue)**
- **Interventor: el de la Corporación (o en quien delegue)**
- **Concejal de Presidencia, Hacienda y Servicios Públicos**
  - **Suplente: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte, Mercados, Comercio y Consumo**
- **Concejal del Grupo Municipal Esquerra Unida/Izquierda Unida**
  - **Suplente: Concejal del Grupo Municipal VOX**
- **Jefa de la Sección de Contratación**
  - **Suplente: Jefa del Servicio de Defensa Jurídica y Responsabilidad Patrimonial**

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 13/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- **Jefe del Servicio de Organización Interna**
  - **Suplente: Comisario Principal de la Policía Local**
- **Letrada Asesora Jurídica**
  - **Suplente: Jefa de la Sección de Salubridad Pública**
- **Técnico de Gestión y Dirección del Área de Servicios Públicos**
  - **Suplente: Jefa de la Sección Administrativa de Gestión y Renovación Urbana y Sostenible**

### Secretario/a:

- **Un funcionario/a adscrito/a a la Sección de Contratación**

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

### 1.2.6. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de competencias:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y*

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 14/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Llevar a cabo las siguientes delegaciones:

1).- Delegar las áreas de Presidencia, Hacienda, Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles en el concejal Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo.

Integran el ámbito de actuación del área de Presidencia las materias de organización y funcionamiento de la Corporación, relaciones con otras administraciones públicas y con los medios de comunicación, obtención de Fondos Europeos y coordinación para la elaboración del Plan Estratégico de la ciudad de Elda.

Como área de Hacienda: ingresos, tributos, presupuestos, gastos, la autorización y disposición de los gastos competencia de Alcaldía, salvo en aquellas materias que estén delegadas en otros órganos, el reconocimiento de las obligaciones, la ordenación del pago y su realización material, la aprobación de liquidaciones y padrones que se gestionen desde el área de Hacienda, la aprobación de las relaciones de operaciones no presupuestarias, la aprobación de las relaciones contables de ingresos, así como las devoluciones de ingresos.

Como área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles: gestión de inversiones, obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales, conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales, redacción de proyectos de proyectos en el ámbito de sus competencias y colaborar con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de carácter técnico, cementerios, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de la vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, compras y suministros.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 15/26

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original







## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.*

2).- Delegar las áreas de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor, Atención al Ciudadano y Transparencia, a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Alba García Martínez.

*Integran el ámbito de actuación del área de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor, las materias de servicios sociales de atención primaria y secundaria de ámbito municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, igualdad y de protección de la infancia, la mujer y las personas mayores.*

*Se adscribe al área el Organismo Municipal "Instituto Municipal de Servicios Sociales"*

*Como área de Atención Ciudadana y Transparencia: OMAC, administración electrónica, oficina de transparencia.*

*Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.*

3).- Delegar las áreas de Educación, Deporte y Contratación en el Sr. Concejel Sr. D. Fernando José Gómez Llorente.

*Integran el ámbito de actuación del área de Educación: las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.*

*En el área de Deportes, la promoción del deporte e instalaciones deportivas.*

*En el área de Contratación: la gestión de la contratación, la autorización y disposición de los gastos correspondientes a los contratos menores y las competencias como órgano de contratación respecto de dichos contratos.*

**Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00**

**Pág: 16/26**

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.*

4).- Delegar el área de Cultura, Teatro y Museos en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Vidal Pérez.

*Integran el ámbito de actuación del área las materias de promoción de la cultura y equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas, actividades culturales, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.*

*Quedan adscritos a la presente área los Museos Municipales.*

5).- Delegar el área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte, Comercio, Mercados y Consumo Responsable en el Concejal Sr. D. Enrique Jesús Quilez Tapia.

*Integran el ámbito de actuación del área de Seguridad Ciudadana y Movilidad: la policía local, tráfico, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios.*

*El área de Comercio, Mercados y Consumo responsable: la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, mercado municipal de abastos, OMIC y fomento de las actividades comerciales en la ciudad.*

*El área de Transporte: servicios de taxi, transporte colectivo urbano de viajeros y movilidad intermunicipal.*

*Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.*

6).- Delegar el área de Recursos Humanos y Modernización en el Concejal Sr. D. Jesús Sellés Quiles.

*Integran el ámbito de actuación del área de Recursos Humanos: ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del*

**Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00**

**Pág: 17/26**

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos. El área de Modernización: informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, estrategias de smart city y modernización municipal.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7).- Delegar el área de Urbanismo sostenible y actividades en el Sr. Concejil Sr. D. Eduardo Timor Gras.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

8).- Delegar el área de Servicios Jurídicos, Relaciones con la Universidad, Patrimonio y Memoria Histórica en el Concejil Sr. D. Amado Navalón García.

Integran el ámbito de actuación del área de Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, gestión del patrimonio municipal, pólizas de seguro, estadística, padrón municipal de habitantes, incluyendo la firma de los certificados de empadronamiento, coordinación y organización de procesos electorales.

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 18/26

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     | 22/07/2019     |
| Firma 1 de 2             | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego | 22/07/2019     |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*El área de Patrimonio y Memoria histórica: actividades de fomento del patrimonio histórico-cultural y de recuperación de la memoria histórica de la ciudad de Elda, excluida la gestión del Museo Arqueológico.*

*El área de relaciones con la universidad: gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED.*

*Se adscribe al área el Organismo Autónomo “Escuela Universitaria de Relaciones Laborales”*

*Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.*

9).- Delegar el área de Turismo y Fiestas en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Lorena Pedrero Rocamora.

*Integran el ámbito de actuación del área festejos y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad, turismo, promoción exterior, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.*

10).- Delegar el área de Fomento Económico, Industria y Empleo en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Silvia Ibáñez Bustos.

*Integran el ámbito de actuación del área fomento económico, proyectos de desarrollo local, industria y empleo, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.*

*Se adscribe al área el Organismo Autónomo: “Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos”*

11).- Delegar el área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente Natural, Salud y Protección Animal en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Sarah López Gumbao.

**Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00**

**Pág: 19/26**

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Integran el ámbito de actuación del área de Participación Ciudadana: el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de promoción y participación vecinal en la actividad pública, así la autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.*

*El área de Medio Ambiente Natural, Salud y Protección Animal: promoción y defensa del medio ambiente natural, protección y defensa de animales de compañía, desinfección, desratización y desinsectación, control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos, control sanitario de cementerios, participación en la atención primaria de la salud.*

*Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.*

*12).- Delegar el área de Juventud, Diversidad, acceso a la Vivienda y Solidaridad en la Concejal Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel García Molina.*

*Integran el ámbito de actuación del área coordinación y asesoramiento a las ONG's, promoción y gestión para el acceso a la vivienda en coordinación con el IMSS, juventud, , atención a la diversidad de género, inmigrantes y minorías étnicas y solidaridad, políticas de ocupación del tiempo libre, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.*

### **SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN**

*Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.*

**Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00**

**Pág: 20/26**

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.*

*Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.*

### TERCERO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

*En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía – Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía – Presidencia.*

**CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

*Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).*

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 21/26

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

*Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en Funciones, D. José Marcelo Ricoy riego. (Documento firmado digitalmente)."*

### 1.2.7. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Por el Sr Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones:

#### **"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO***

**PRIMERO.-** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Elda a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo, Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. D<sup>a</sup> Alba García Martínez, Segunda Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Fernando José Gómez Llorente, Tercer Teniente de Alcalde.
- Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Vidal Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Enrique Quílez Tapia, Quinto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Jesús Sellés Quiles, Sexto Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Eduardo Timor Gras, Séptimo Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Amado Navalón García. Octavo Teniente de Alcalde.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación del cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de sus nombramientos, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones .*

**SEGUNDO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en los Acta de pleno nº PLE2019/11/2019

celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 22/26

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| Firma 1 de 2             | Firma 2 de 2         |
| José Marcelo Ricoy Riego | Ruben Alfaro Bernabé |
| 22/07/2019               | 22/07/2019           |
| Vicesecretario           | Alcalde              |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación

4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación

<https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en Funciones, D. José Marcelo Ricoy riego. (Documento firmado digitalmente)."

### 1.2.8. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Por el Sr Secretario se da cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones:

#### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar en calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 23/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

|                                                                               |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web |                                                                                                                                                                     |
| Código Seguro de Validación                                                   | 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001                                                                                                                                 |
| Url de validación                                                             | <a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos                                                                     | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original                                                     |





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Sra. D<sup>a</sup> Alba García Martínez
- Sr. D. Fernando José Gómez Llorente
- Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Vidal Pérez
- Sr. D. Enrique Jesús Quílez Tapia
- Sr. D. Jesús Sellés Quiles
- Sr. D. Eduardo Timor Gras
- Sr. D. Amado Navalón García

Podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, y sin ostentar la condición de miembro del órgano, un concejal por cada uno de los restantes grupos municipales que no forman parte de la Junta de Gobierno, esto es, PP, Ciudadanos, EU y Vox. Su asistencia tendrá carácter voluntario y en ningún caso generará el derecho a percibir la indemnización por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno que hubiese acordado el Pleno de la Corporación.

**SEGUNDO.** Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con una periodicidad semanal, que tendrán lugar el lunes a las 12 horas en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

**TERCERO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- 1 Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 2 Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 3 Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, y los contratos privados cuyo importe no supere el 10 % de los

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 24/26

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     | 22/07/2019     |
| Firma 1 de 2             | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego | 22/07/2019     |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa la adjudicación de los contratos menores.

- 4 Las concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- 5 La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- 6 El otorgamiento de las licencias urbanísticas para la autorización previa de los actos de uso, transformación y edificación del suelo y del subsuelo.
- 7 El otorgamiento de las licencias ambientales.
- 8 La concesión de subvenciones cuando su reconocimiento no corresponda al Pleno.
- 9 La devolución de fianzas.
- 10 La aprobación de las certificaciones de obra expedidas por el Director Facultativo cuando actúe como órgano de contratación.

**CUARTO.-** Las delegaciones incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**QUINTO.-** Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 25/26

|                          |                |
|--------------------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     | 22/07/2019     |
| Firma 1 de 2             | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego | 22/07/2019     |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





## Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

**SEXTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en Funciones, D. José Marcelo Ricoy riego. (Documento firmado digitalmente)."

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 09:20 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

El Vicesecretario, Secretario en Funciones,

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

Fdo. José Marcelo Ricoy Riego

Acta de pleno nº PLE2019/11/2019  
celebrada el 21/06/2019 9:00:00

Pág: 26/26

|                          |            |                |
|--------------------------|------------|----------------|
| Firma 2 de 2             | 22/07/2019 | Alcalde        |
| Ruben Alfaro Bernabé     |            |                |
| Firma 1 de 2             | 22/07/2019 | Vicesecretario |
| José Marcelo Ricoy Riego |            |                |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4fe7b85410434bf88c9d2c8895d21839001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

